

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



GUATEMALA, MAYO DE 2021

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	13
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	51
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	51



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permitirán, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones pueden ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global ;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada a la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0471-2020, de fecha 18 de agosto de 2020. Emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto; los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- * Evaluar el adecuado cumplimiento de normas, leyes y procedimientos de las operaciones de la entidad.
- * Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- * Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- * Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- * Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- * Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- * Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- * Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- * Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- * Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- * Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso



legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

* Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

* Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-107-2019, del Contralor General de Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de los Concejos Municipales electos para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación.

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2121 Documentos a pagar a Corto Plazo y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.



Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales, sin embargo se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo al alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,270,643.69, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Champerico (pagadora) y una Cuenta Municipalidad de Champerico (Receptora), abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. Cuenta Bancaria	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31/12/2020 Q.
1	3539032556	Cuenta Única Tesoro Municipalidad de Champerico	BANRURAL	2,270,643.69
2	10042091	Municipalidad de Champerico	C.H.N.	0
Total				2,270,643.69

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el



banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q358,632.66; correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General un saldo de Q19,735,879.55; de lo cual se evaluó una muestra, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Construcciones en proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q35,701,574.90; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso. Se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud que existen proyectos terminados y liquidados que no han sido reclasificados.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q26,400,929.50, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q12,180,193.97; en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total; en dicha cuenta se capitalizan erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q497,071.11; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Documentos a Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo por pagar de Q23,047.86; de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la Cuenta Contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,962,984.19; de acuerdo a muestra seleccionada y evaluada, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Directos

La Cuenta Contable 5111 Impuestos Directos, presenta un saldo de Q437,524.65, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, presenta un saldo de Q2,581,862.28, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Venta de Servicios

La cuenta Contable 5142 Venta de Servicios presenta un saldo de Q929,309.10, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q3,085,190.14; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.



Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q4,292,223.93; por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Bienes y Servicios

La Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q1,837,281.75, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q60,000.00; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2020, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 59-2019, de fecha catorce de diciembre de dos mil diecinueve.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q22,041,913.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,670,385.94, para un presupuesto vigente de Q35,712,298.94, percibiéndose la cantidad de Q34,391,246.98 (96.30% en relación al presupuesto vigente).

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre 2020, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de enero del año 2021, por un monto de Q1,437,408.76, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Asimismo, se verificó que el aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditados en enero 2020, por un monto de Q1,617,309.63, según



registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q22,041,913.00 el cual tuvo una ampliación de Q13,053,,319.53, para un presupuesto vigente de Q35,712,298.94, ejecutándose la cantidad de Q33,474,355.17 (93.73% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta Número 01-2021 de fecha 6 de enero de 2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones por un valor de Q13,670,385.94 y transferencias por un valor de Q13,670,385.94, por lo que se deberá verificar que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Convenios

La Municipalidad reportó que, al 31 de diciembre de 2020, suscribió convenios siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.



3399/2019	20/12/2019	IGSS	Reconocimiento de deuda	1,424,445.60
18/2020	27/5/2020	Energuate	Reconocimiento de deuda, por pago de Alumbrado Público	307,304.86
Total				1,731,750.46

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q80,000.00, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
Entidad	Valor en Q.
Asociación Nacional de Municipalidades Cuota Ordinaria	60,000.00
Total	60,000.00
6161 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	
Entidad	Valor en Q.
Donación Vuelta Ciclística	15,000.00
Colaboración proporcionada a Fundación Pro-Bienestar del Minusválido	5,000.00
Total	20,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la



Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Resultado Relacionado con el Programa 94 -COVID 19-

La Municipalidad de Champerico, departamento de Retalhuleu, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, realizó la siguiente ejecución de recursos por COVID-19: Presupuesto modificado Q430,255.00, vigente Q430,255.00 y Pagado Q418,761.00; de la evaluación realizada al cumplimiento de la utilización de recursos de fuentes que tienen destino específico, para cubrir los gastos ocasionados por el COVID-19, según muestra de auditoría, se concluye que la Municipalidad cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Acuerdo A-107-2019

Se evaluó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-107-2019, en la transición de toma de posesión de los Concejos Municipales, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 38 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 1669 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2020.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS



1	12928348	Mejoramiento calle rural Barrio el Palmo	888,944.25	Cotización	Terminado Adjudicado
2	12939242	Mejoramiento calle rural zona de Ranchos, Barrio Bella Vista	854,400.00	Cotización	Terminado Adjudicado
3	12939005	Ampliación Escuela Primaria Oficial Urbana para Varones José Vasconcelo, Jornada Matutina	638,360.42	Cotización	Terminado Adjudicado
4	12938777	Ampliación Escuela Primaria y Preprimaria Oficial Rural Mixta Aldea Nueva Cajola	642,999.00	Cotización	Terminado Adjudicado
5	12929964	Construcción Sistema de Agua Potable Red de Conducción y Distribución Centro Urbano, Parcelamiento el Rosario	893,820.80	Cotización	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E476074045	Por el valor de servicio de energía eléctrica correspondiente a bomba de agua poso frente a pesca, S.A. con el número de NIS 6301116 mes de agosto 2020	23,887.00	Compra Directa	Pagado
2	E475922816	Por el valor de servicios de energía eléctrica con el número de NIS 2163945, correspondiente al pago de alumbrado público de agosto 2020	74,163.00	Compra Directa	Pagado
3	E474424901	Por el valor de pago de servicios de reparación y mantenimiento de 27 bases pequeñas del mercado municipal	13,500.00	Compra Directa	Pagado
4	E474578488	Por el valor de compra de 5 galones de pintura de aceite color rojo, 5 galones de pintura de aceite color blanco, 3 bandejas con rodillo, 2 extensiones de mts, 3 felpas pa pintar, 3 rollos de alambre, 1 codo pvc 3/4, 1 reductor , 1/8 pegamento tanait, 2 tubos de pvc de 8, 1 cubeta de pintura de aceite color rojo oxido, 50 tornillos con tarugo de 1/4, 1 bomba periférica, 1 pintura philips para bodega municipal	4,090.00	Compra Directa	Pagado
5	E475262549	Por el valor de compra de 22 galones de alcohol en Gel, 12 galones de jabón líquido bactericida, 17 galones amonio cuaternario, 20 cajas de mascarillas, 130 caretas, 1 pediluvio doble y 3 cajas de guantes, para oficina de Recursos	15,255.00	Compra Directa	Pagado



		Humanos, protocolos de higiene y salud			
6	E474289303	Por el valor de servicios prestados de Auditoria Interna del mes de junio 2020, según contrato Administrativo No. 001-2020	7,000.00	Compra Directa	Pagado
7	E474163415	Por el valor de compra de 8883.25 Galones de Gasolina Super para las diferentes dependencias Municipales y ayuda a otras entidades públicas.	18,725.00	Compra Directa	Pagado
8	E474163768	Por el valor de compra de 1,422.58 galones de diesel, para las diferentes dependencias municipales, compactación de basura en el basurero, para maquinaria que realiza dragados	22,050.00	Compra Directa	Pagado
9	E473827700	Por el valor de pago de 80 hrs. De arrendamiento de maquinaria excavadora para limpieza del canal del estero, desde Pueblo Nuevo hasta el Barrio Guayacán a Q. 300.00 / hr.	24,000.00	Compra Directa	Pagado
10	E467962898	Por el valor de pago de la cuota labora, patronal y recargos por cuotas IGSS de noviembre 2019	32,732.83	Compra Directa	Pagado
11	E467555621	Compra de cable de cobre no. 12, 1300 mts de Cable Duplex No.6, lámparas de alumbrado público, focos led, brazos para lámparas	21,775.00	Compra Directa	Pagado
12	E467564442	Compra de focos led, metros de cable tríplex, cinta de aislar, preformados No. 6, metro de cable de cobre No. 10	24,440.00	Compra Directa	Pagado

De la evaluación realizada, no se detectaron aspectos relacionados al incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.



-
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
 - Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
 - Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
 - Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.
 - Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
 - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
 - Manuales, Reglamentos Internos, Resoluciones y otros que considere el Equipo de Auditoría.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron 'cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Rosalio (S.O.N.) Lopez Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales, sin embargo se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


LIC. MARCO TULLIO ARGUETA GARCÍA
Coordinador Gubernamental




LIC. LUIS EDUARDO SOCOR TZAY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala, C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO
DEPARTAMENTO DE: RETALHULEU
Clasificación Institucional: 12101107



Página: 1 de 1
Fecha: 26/07/2021
Hora: 12:18:46
R00015098.rpt
Usuario: ANER

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2020

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	2,270,643.69	2113 Gastos del Personal a Pagar	497,071.11
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,270,643.69	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	497,071.11
1130 ACTIVO ENIGIBLE		2120 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1133 Anticipos	358,632.66	2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo	23,047.86
Total de ACTIVO ENIGIBLE	358,632.66	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO	23,047.86
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,629,276.35	Total de PASIVO CORRIENTE	520,118.97
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1210 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1211 Propiedad y Planta en Operación	19,735,879.55	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,592,984.19
1212 Maquinaria y Equipo	780,206.78	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,592,984.19
1213 Tierras y Terrenos	607,126.07	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,592,984.19
1214 Construcciones en Proceso	35,700,574.90	Total de PASIVO	2,883,103.16
1215 Equipo Militar y de Seguridad	19,000.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1217 Otros Activos Fijos	611,883.76	3100 Patrimonio Municipal	
1218 Bienes de Uso Común	26,400,929.50	3112 Resultado del Ejercicio	-11,666,745.40
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	80,856,098.56	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-11,816,468.09
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	219,666,271.21
1241 Activo Intangible Bruto	12,180,193.97	Total de Patrimonio Municipal	96,180,057.72
Total de ACTIVO INTANGIBLE	12,180,193.97	Total de PATRIMONIO NETO	96,180,057.72
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	96,036,884.53	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	96,180,057.72
Total de ACTIVO	96,666,160.88	Total Pasivo + Patrimonio	96,666,160.88



F. Director Financiero Municipal



F. Alcalde Municipal

Lic. César Raúl Valiente Herrera
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO CCEE 8501

F. Auditor Interno



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO
 DEPARTAMENTO DE: RETALHULEU
 Clasificación Institucional: 12101107

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 26/01/2021
 Hora: 12:17:29
 R00815271.rpt

Usuario: ANER

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2020 al 31/12/2020

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,352,872.36
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,352,872.36
5111	Impuestos Directos	656,297.85
5112	Impuestos Indirectos	437,524.65
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	218,873.20
5122	Tasas	2,644,795.68
5123	Contribuciones por mejoras	2,581,862.28
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	20.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	5,400.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	57,513.40
5142	Venta de Servicios	929,309.10
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	929,309.10
5161	Intereses	37,179.59
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	9,288.17
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	27,891.42
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,085,190.14
6000	GASTOS	
6100	GASTOS CORRIENTES	19,019,617.76
6110	GASTOS DE CONSUMO	19,019,617.76
6111	Remuneraciones	18,939,617.76
6112	Bienes y Servicios	4,292,223.93
6113	Depreciación y Amortización	1,837,281.75
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,810,112.08
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	60,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	20,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-11,666,745.40


 F. Director Financiero Municipal


 F. Auditor Interno
 Lic. César Raúl Valiente Herrera
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 COLEGIADO CCEE 8601


 F. Alcalde Municipal





¡Limpiando y Ordenando!

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
		22,041,913.00	13,670,385.94	35,712,298.94	34,391,246.98
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	593,350.32	168,275.00	751,625.32	656,397.85
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,440,100.00	325,851.15	2,765,951.15	2,644,795.68
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	73,950.00	5,035.00	78,985.00	38,295.00
14	INGRESOS DE OPERACION	679,800.00	120,336.85	799,938.85	891,014.10
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	40,000.00	0.00	40,000.00	37,179.59
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,121,489.16	17,000.00	3,138,489.16	3,095,190.14
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,103,423.52	12,230,851.17	27,334,274.69	27,038,374.62
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	803,034.77	803,034.77	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	22,041,913.00	13,670,385.94	35,712,298.94	33,474,355.17
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6,614,489.26	-183,145.31	6,431,343.95	6,257,777.68
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,893,803.72	965,454.13	6,859,257.85	6,593,637.48
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	2,103,859.26	3,457,461.50	5,561,320.76	5,345,020.11
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	644,836.00	1,949,796.30	2,594,632.30	2,545,581.92
17	SEGURIDAD INTEGRAL	1,458,173.13	704,742.26	2,162,915.39	2,105,625.16
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	48,000.00	-47,810.00	190.00	0.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	2,892,172.33	712,911.38	3,605,083.71	3,479,704.06
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00
23	DISMINUCION DE LA POBREZA Y PROBREZA EXTREMA	0.00	7,101,106.00	7,101,106.00	5,847,842.40
94	ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	430,255.00	430,255.00	418,761.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,336,579.30	-1,370,385.32	966,193.98	860,405.36
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	916,891.81

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	34,391,246.98
EGRESOS EJECUTADOS	33,474,355.17
superavit/deficit presupuestario	916,891.81

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Champerico del Departamento de Retalhuleu, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2020, un Superavit Presupuestario de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON 81/100.

[Firma]
 f. Director de DAFIM
 Luis Alfredo Chojolán Ramírez

[Firma]
 f. Alcalde Municipal
 Rosalío López López

f. Auditor Interno
 Elmer Raúl Herrera

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
 2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
 Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -



Notas a los estados financieros



¡Limpiando y Ordenando!

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos. El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior. El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. El artículo 98 incisos k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones presupuestarias como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2,020, de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a **Q. 33, 474,355.17**.

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

2





¡Limpiando y Ordenando!

NOTA No. 6**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2013, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL– los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Dirección de Administración Financiera –DAFIM– El Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales –SICOIN GL– es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 7**BANCOS (1112)**

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal, así como las cuentas de Obras y Cuenta Única del Tesoro Municipal de Champerico al 31 de diciembre de 2020 el saldo de esta cuenta asciende a **Q. 2,270,643.69** depositados en las cuentas que se detallan a continuación, haciendo el comentario que la diferencia que hay entre en la cuenta (1112) y estados de cuenta del Banco es por los cheques en circulación, créditos y débitos no operados.

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
02-040-000445-8 CHN	Cuenta Única del Tesoro Municipal CUT	0.00
02-001-000729-0 CHN	Municipalidad de Champerico, Retalhuleu	0.00
3539032556 BANRURAL	Cuenta Única Tesoro Municipalidad de Champerico.	2,270,643.69
TOTAL		2,270,643.69

NOTA No. 8**ANTICIPOS (1133)**

La cuenta anticipos contiene el saldo al 31 de diciembre del 2020 de Q.358,632.66 pendientes de amortizar de los anticipos otorgados a los contratistas de la municipalidad, correspondiente a los proyectos que se están ejecutando durante el ejercicio, los cuales se detallan a continuación.

Exp.	SMIP	Nombre	Monto
03	102	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GRANADA CHAMPERICO RETALHULEU	34,900.00
46	158	CONSTRUCCION SISTEMA AGUAS RESIDUALES PARA CENTRO DE SALUD TIPO B ALDEA NUEVO MONTECRISTO CHAMPERICO RETALHULEU	6,330.00
62	185	INSTALACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO ESTADIO MUNICIPAL CASCO URBANO CHAMPERICO RETALHULEU	12,500.00
71	177	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION FASE III CASERIO SANTIAGO AGRICOLA CHAMPERICO	18,500.00
96	286	CONSTRUCCIÓN POZO (S) NUEVA OLGA MARÍA CUCHUAPAN, CHAMPERICO RETALHULEU,	589.60
98	322	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL POLVON, PARCELAMIENTO EL ROSARIO CHAMPERICO RETALHULEU.	2,350.87
99	325	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 2DA CALLE NORTE PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO RETALHULEU	700.00
100	324	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA 3RA. CALLE SUR PARCELAMIENTO EL ROSARIO CHAMPERICO RETALHULEU.	1,000.00
104	326	CONSTRUCCION TANQUE METALICO OLGA MARIA CUCHUAPAN, CHAMPERICO RETALHULEU.	900.00

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

3



¡Limpiando y Ordenando!

107	383	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA (DOS AULAS) CASERIO EL REFUGIO, CHAMPERICO RETALHULEU.	793.70
109	336	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA BARRIO EL PALMO, CHAMPERICO RETALHULEU	134.00
110	333	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO BELLA VISTA 0 CALLE Y AVENIDA OCOS, CHAMPERICO RETALHULEU	734.00
111	330	CONSTRUCCION POZO (S) CABECERA MUNICIPAL (FRENTE PESCA)CHAMPERICO RETALHULEU	660.00
112	331	CONSTRUCCION POZO (S) CASERIO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO RETALHULEU.	623.60
113	329	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA RURAL MIXTA CASERIO SANTA ANA LA SELVA CHAMPERICO RETALHULEU.	928.01
114	384	CONSTRUCCION TANQUE METALICO ALDEA NUEVA CAJOLA, CHAMPERICO RETALHULEU.	713.00
115	332	CONSTRUCCION POZO (S) COLONIA 20 DE OCTUBRE CHAMPERICO RETALHULEU.	800.00
116	337	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO EL CODO, CHAMPERICO RETALHULEU	773.02
117	388	CONSTRUCCIÓN POZO (S) ALDEA NUEVA CAJOLA CHAMPERICO RETALHULEU	306.40
118	423	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO,	900.00
119	392	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN COLONIA 20 DE OCTUBRE A CASERIOCONACASTE, CHAMPERICO,	899.00
120	387	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO, RETALHULEU	834.00
121	390	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU	600.00
122	395	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA NUEVA CAJOLA, CHAMPERICO RETALHULEU	640.00
123	397	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD MULTICULTURAL SECTOR EL ESPAÑOL, CHAMPERICO,RETALHULEU,	900.00
124	396	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL PIJUY, CHAMPERICO, RETALHULEU	945.00
125	422	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES JOSE VASCONCELOS BARRIO EL CENTRO,	599.24
126	391	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD MULTICULTURAL ANDRES GIRONCAMINO VERDE, CHAMPERICO, RETALHULEU	938.00
127	394	CONSTRUCCIÓN POZO(S) CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU	100.00
130	435	MEJORAMIENTO CALLE (S) 3RA, TMA Y 8VA CALLE ENTRE AVE. COATEPEQUE Y AVENIDA XELAJU, BARRIO EL CENTRO	401.40
131	434	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO LA ESPERANZA, CHAMPERICO RETALHULEU	381.60
132	433	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN MIGUEL, CHAMPERICO, RETALHULEU.	459.18
136	437	CONSTRUCCION POZO(S) COALCA IXTAN, COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO, RETALHULEU	10,654.40
138	476	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN MIGUEL HACIA BARRIO LA ESPERANZA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	1,000.00
139	430	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAPOTABLE LINEA DE CONDUCCION COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO RETALHULEU,	922.64
140	426	CONSTRUCCION POZO(S) COMUNIDAD MULTICULTURAL ANDRES GIRON CAMINO VERDE, CHAMPERICO, RETALHULEU	700.00
141	477	MEJORAMIENTO CALLE INICIO AVENIDA MAZATENANGO E INICIO AVENIDA RETALHULEU, BARRIO BELLA VISTA, CHAMPERICO RETALHULEU	800.00
143	425	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL PIJUY, CHAMPERICO, RETALHULEU	772.00
144	427	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA REGIONAL CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU	1,000.00
164	535	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	249,950.00
TOTAL			358,632.66

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
 2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
 Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

4





¡Limpiando y Ordenando!

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 83,856,690.56**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventarios que obra en poder de la Municipalidad, a excepción de la cuenta **(1234)** Construcciones en Proceso; la cuenta **(1237)** Otros Activos Fijos, esta cuenta al 31 de diciembre 2020 el sistema solo refleja el monto total y no el detalle de los mismos, siendo hasta el año 2020 cuando se inicia el detalle de lo adquirido. Se aclara que la cuenta **(1238)** Bienes de Uso Común se detalla en el inventario, pero no lo detalla el sistema en el año 2019; siendo hasta el año 2020 cuando se inicia el detalle de lo adquirido. Aclarando que estas cuentas **(1237 y 1238)** venían manejándose de esta manera desde años anteriores.

La cuenta **(1234)** Construcciones en Proceso asciende a un monto de **Q. 35,701,574.90**, los cuales no están incluidos en el libro físico de inventarios por no estar concluidos o terminados; estos se dividen en los siguientes dos renglones Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por un monto de **Q. 17,632,527.50** y las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común por un monto de **Q. 18,069,047.40** los cuales se adjunta detalle con el número de SMIP.

1230. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
1231. PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
1231.1.0 Edificios e Instalaciones		19,735,879.55
1232. MAQUINARIA Y EQUIPO		
1232.2.0 Maquinaria y Equipo De Construcción	19,800.00	
1232.3.0 De Oficina y Muebles	494,766.78	
1232.4.0 Médico – Sanitario y de Laboratorio	6,900.00	
1232.5.0 Educativa, Cultural y Recreativa	11,665.00	
1232.6.0 De Transporte	234,180.00	
1232.7.0 De Comunicaciones	12,985.00	780,296.78
1233.0.0 Tierras y Terrenos		607,126.07
1235.0.0 Equipo Militar y de Seguridad		19,000.00
1237.0.0 Otros Activos Fijos		611,883.76
1238.0.0 Bienes de Uso Común		26,400,929.50
TOTAL		48,155,115.66

CONSTRUCCIONES EN PROCESO	MONTO EN QUETZALES
1234.1.0 Construcciones en Proceso de Uso Común	17,632,527.50
1234.2.0 Construcciones en Proceso de Uso no Común	18,069,047.40
TOTAL	Q. 35,701,574.90

TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: Q.83, 856,690.56

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

5





Muni Champe

¡Limpiando y Ordenando!

1234.2.0 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO COMUN

102	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GRANADA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	92,500.00
158	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES PARA CENTRO DE SALUD TIPO B, ALDEA NUEVO MONTECRISTO.	278,350.00
167	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ROSARIO FASE II, CHAMPERICO.	12,187.50
177	AMPLIACION REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN FASE III CASERIO SANTIAGO AGRICOLA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	277,500.00
185	INSTALACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO ESTADIO MUNICIPAL, CASCO URBANO, CHAMPERICO.	187,500.00
202	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMEDOR MUNICIPAL, CHAMPERICO, RETALHULEU.	43,750.00
322	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL POLVON, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	580,925.66
325	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL 2DA. CALLE NORTE, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	800,000.00
333	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTALLADO, BARRIO BELLA VISTA 0 CALLE Y AVENIDA OCOS, CHAMPERICO, RETALHULEU.	119,520.00
387	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	326,656.69
388	CONSTRUCCIÓN POZO(S) ALDEA NUEVA CAJOLA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	143,594.75
392	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN COLONIA 20 DE OCTUBRE A CASERIO CONACASTE, CHAMPERICO, RETALHULEU.	110,209.12
394	CONSTRUCCIÓN POZO(S), CENTRO URBANO PARCELAMIENTO, EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	136,676.00
423	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN, COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO, RETALHULEU.	144,251.25
424	CONSTRUCCIÓN TANQUE METÁLICO PARA AGUA POTABLE, CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	341,360.00
432	MEJORAMIENTO CALLE ENTRADA A COALCA IXTAN, COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO, RETALHULEU.	494,567.00
433	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN MIGUEL, CHAMPERICO, RETALHULEU.	667,793.00
435	MEJORAMIENTO CALLE(S) 3ERA, 7MA Y 8VA. CALLE ENTRE AVENIDA COATEPEQUE Y AVENIDA XELAJU, BARRIO EL CENTRO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	452,058.00
437	CONSTRUCCIÓN POZO(S) COALCA IXTAN, COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO, RETALHULEU.	775,000.00
476	MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN MIGUEL HACIA BARRIO LA ESPERANZA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	760,000.00
477	MEJORAMIENTO CALLE INICIO AVENIDA MAZATENANGO E INICIO AVENIDA RETALHULEU, BARRIO BELLA VISTA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	335,000.00
478	MEJORAMIENTO CALLE RURAL TRAMO PRINCIPAL Y HACIA EL RASTRO MUNICIPAL, BARRIO LA ESPERANZA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	895,603.50
479	MEJORAMIENTO CALLE RURAL BARRIO EL PALMO (Callejón Los Florianes), CHAMPERICO, RETALHULEU.	888,944.25
480	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SEXTA A BARRIO BELLA VISTA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	704,309.58
481	MEJORAMIENTO CALLE RURAL ZONA DE RANCHOS, BARRIO BELLA VISTA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	854,400.00
	VAN	10,422,656.30

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
 2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
 Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

6





¡Limpiando y Ordenando!

	VIENEN	10,422,656.30
487	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CENTRO URBANO, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	893,820.80
488	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSÉ DE JESUS EL CARMEN, CHAMPERICO, RETALHULEU.	22,000.00
519	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERÍO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	889,592.40
521	MEJORAMIENTO CALLE RURAL COMUNIDAD MULTICULTURAL NUEVO MONTECRISTO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	799,500.00
522	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERÍO EL PIJUJY, CHAMPERICO, RETALHULEU.	409,500.00
535	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CENTRO URBANO, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	3,749,250.00
536	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE POZO MUNICIPAL, BARRIO EL PALMO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	242,760.00
537	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE POZO MUNICIPAL, CASERÍO LOS ANGELES, CHAMPERICO, RETALHULEU.	203,448.00
	TOTAL	17,632,527.50

1234.2.0 CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN

180	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO FASE IV, ALDEA SANTA ANA LA SELVA.	18,750.00
202	CONSTRUCCIÓN SALÓN COMEDOR MUNICIPAL, CHAMPERICO, RETALHULEU.	177,750.00
286	CONSTRUCCIÓN POZO(S), NUEVA OLGA MARÍA CUCHUAPAN, CHAMPERICO, RETALHULEU.	676,400.00
324	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA 3ERA. CALLE SUR, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	560,000.00
326	CONSTRUCCIÓN TANQUE METALICO, OLGA MARÍA CUCHUAPAN, CHAMPERICO, RETALHULEU.	774,000.00
329	CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL ESCUELA RURAL MIXTA, CASERÍO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	510,359.99
330	CONSTRUCCIÓN POZO(S) CABECERA MUNICIPAL (FRENTE PESCA), CHAMPERICO, RETALHULEU.	890,000.00
331	CONSTRUCCIÓN POZO(S), CASERÍO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	660,182.00
332	CONSTRUCCIÓN POZO(S), COLONIA 20 DE OCTUBRE, CHAMPERICO, RETALHULEU.	890,000.00
333	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO, BARRIO BELLA VISTA 0 CALLE Y AVENIDA OCÓS, CHAMPERICO, RETALHULEU.	358,560.00
336	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA BARRIO EL PALMO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	213,103.00
337	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, CASERÍO EL CODO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	405,000.00
376	MEJORAMIENTO POZO(S) Y SISTEMA DE BOMBA DE AGUA PARQUE INFANTIL, CASCO URBANO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	120,309.00
377	MEJORAMIENTO POZO(S) Y SISTEMA BOMBA DE AGUA, CASERÍO LOS ANGELES, CHAMPERICO, RETALHULEU.	48,832.00
378	MEJORAMIENTO POZO(S) Y SISTEMA BOMBA DE AGUA, COALCA DXTAN, CHAMPERICO, RETALHULEU.	241,453.00
383	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA (DOS AULAS), CASERÍO EL REFUGIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	446,107.00
384	CONSTRUCCIÓN TANQUE METALICO, ALDEA NUEVA CAJOLÁ, CHAMPERICO, RETALHULEU.	614,085.00
385	MEJORAMIENTO POZO(S) Y SISTEMA DE BOMBA DE AGUA POTABLE, PARQUE INFANTIL, CASCO URBANO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	120,309.00
387	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO SANTA ANA LA SELVA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	254,066.31
388	CONSTRUCCIÓN POZO(S), ALDEA NUEVA CAJOLÁ, CHAMPERICO, RETALHULEU.	638,405.25

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
 2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
 Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

7





390	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	470,000.00
391	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA COMUNIDAD MULTICULTURAL, ANDRÉS GIRÓN CAMINO VERDE, CHAMPERICO, RETALHULEU.	435,000.00
392	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN COLONIA 20 DE OCTUBRE A CASERÍO CONACASTE, CHAMPERICO, RETALHULEU.	107,165.88
394	CONSTRUCCIÓN POZO(S) CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	609,375.00
395	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA NUEVA CAJOLÁ, CHAMPERICO, RETALHULEU.	435,000.00
396	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERÍO EL PIJUY, CHAMPERICO, RETALHULEU.	395,000.00
397	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD MULTICULTURAL SECTOR EL ESPAÑOL, CHAMPERICO, RETALHULEU.	845,000.00
422	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES JOSÉ VASCONCELOS, BARRIO EL CENTRO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	827,000.00
423	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCIÓN COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO, RETALHULEU.	185,748.75
424	CONSTRUCCIÓN TANQUE METALICO PARA AGUA POTABLE CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	298,640.00
425	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERÍO EL PIJUY, CHAMPERICO, RETALHULEU.	435,000.00
426	CONSTRUCCIÓN POZO(S) COMUNIDAD MULTICULTURAL ANDRÉS GIRÓN CAMINO VERDE, CHAMPERICO, RETALHULEU.	775,000.00
427	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA REGIONAL CENTRO URBANO PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	495,000.00
430	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCIÓN COLONIA LA FELICIDAD, CHAMPERICO, RETALHULEU.	585,386.80
484	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EORM SECTOR JOVEL SEGUNDA CALLE SUR, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	497,500.00
485	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA PARA VARONES JOSÉ VASCONCELOS JORNADA MATUTINA, BARRIO EL CENTRO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	638,360.42
520	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA Y PREPRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA NUEVA CAJOLA, CHAMPERICO, RETALHULEU.	642,999.00
533	CONSTRUCCIÓN SALON COMUNAL COLONIA 20 DE OCTUBRE, CHAMPERICO, RETALHULEU	684,500.00
534	CONSTRUCCIÓN CANCHA POLIDEPORTIVA ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA REGIONAL, CENTRO URBANO, PARCELAMIENTO EL ROSARIO, CHAMPERICO, RETALHULEU.	89,700.00
TOTAL		18,069,047.40

NOTA No. 10**ACTIVO INTANGIBLE (1240)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, honorarios a maestros, y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a **Q.12, 180,193.97**.

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO	MONTO EN QUETZALES
1241-01 Proyectos de Inversión Social	12,180,193.97
TOTAL	Q.12,180,193.97

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
 2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
 Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

8



¡Limpiando y Ordenando!

SMIP	DESCRIPCIÓN	MONTO
398	DOTACIÓN ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE AÑO 218 MUNICIPIO DE CHAPERICO, RETALHULEU.	28,647.78
439	DOTACIÓN SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% PARA POZOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, RETALHULEU.	141,821.65
489	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS, CHAMPERICO 2020.	373,679.72
490	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJES CENTRO URBANO Y PROGRAMA MARINO COSTERO, CHAMPERICO 2020.	384,218.41
491	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DE AGUA DE COLONIA 20 DE OCTUBRE, LADO SUR, CHAMPERICO, RETALHULEU, AÑO 2020.	64,578.00
492	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRO URBANO, CHAMPERICO, 2020.	980,193.30
493	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO TREN DE ASEO DE DESECHOS SOLIDOS, CHAMPERICO, 2020.	869,027.68
494	DIAGNOSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS VARIOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO, DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, AÑO 2020.	10,650.00
495	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CENTRO URBANO, CHAMPERICO 2020.	222,512.36
496	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, CHAMPERICO 2020.	445,693.51
497	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL RASTRO MUNICIPAL, CHAMPERICO 2020.	293,503.52
498	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA BOMBA DE AGUA POTABLE, COLONIA 20 DE OCTUBRE, AÑO 2020.	184,426.00
499	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA BOMBA DE AGUA DE BARRIO EL PALMO, AÑO 2020.	456,199.00
500	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA BOMBA DE AGUA PARQUE INFANTIL, CHAMPERICO, 2020.	502.00
502	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA DE COALCA IXTAN, AÑO 2020.	566,845.71
503	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA BOMBA DE AGUA CASERIO LOS ANGELES, CHAMPERICO, 2020.	168,053.00
504	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA BOMBA DE AGUA FRENTA A PESCA, CHAMPERICO, AÑO 2020.	310,474.00
506	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES 2020.	180,000.00
507	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AÑO 2020.	1,428,925.00
508	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINO, AÑO 2020.	74,440.00
509	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN	677,022.50
510	CAPACITACIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARA SU	329,900.00
511	CONSERVACIÓN Y COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO, DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, AÑO 2020.	385,102.23
512	APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA CULTURA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, AÑO 2020.	162,327.84
513	APOYO A LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, AÑO 2020.	873,120.09
514	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PREDIOS MUNICIPALES, CHAMPERICO, 2020.	2,144,949.67
516	CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN	19,875.00
523	ALIMENTACIÓN, DOTACIÓN DE INSUMOS DE CONSUMO DIARIO, ALIMENTOS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO, POR ESTADO DE CALAMIDAD COVID - 19; AÑO 2020.	403,506.00
TOTAL		12,180,193.97

NOTA 11**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (2110)**

Está integrada por la **(2111) Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo Q.0.00**, representado por proveedores de bienes y servicios a la municipalidad y la **(2113) Gastos del Personal a Pagar**, que representa las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre del 2020.

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
 2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
 Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

9

**NOTA No. 12****GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)**

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad y que no fueron pagados a los acreedores al 31 de diciembre del 2,020. El monto registrado en esta cuenta asciende a **Q.497, 071.11**, según el auxiliar de cuenta.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
113. Sindicato	530.00
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	29,115.07
122. Timbre y Papel Sellado	3,402.00
201. Cuota Laboral I.G.S.S.	19,551.89
202. Prima de Fianza	888.89
203. Impuesto Sobre la Renta	343,112.28
205. ISR sobre Dietas	6,120.00
206. ISR Sobre Relación de Dependencia	2,686.03
211. Retenciones Judiciales	91,664.95
TOTAL	Q 497,071.11

NOTA No.13**DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO (2120)**

Representa los documentos a pagar en el corto plazo, está formada al 31 de diciembre del 2020 por la cuenta 2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo.

DOCUMENTOS A PAGAR A CORTO PLAZO (2121)

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO INICIAL	AMORTIZADO	SALDO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA AÑO 2020 CON DEOCSA	307,304.86	284,257.00	23,047.86

NOTA 14**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)**

Corresponde a los gastos destinados a la cancelación de las cuentas a pagar a corto y largo plazo, de acuerdo a los conceptos que se indiquen en cada uno de los renglones de este subgrupo, al 31 de diciembre del 2020, el cual se tiene un saldo por amortizar la cantidad de: **Q.1,962,984.19**

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

10



DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO INICIAL	AMORTIZADO	SALDO
RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2273-2017 IGSS	253,070.41	0.00	253,070.41
CONVENIO 9-2017 PLAN DE PREST. DEL EMPLEADO MUNICIPAL	570,357.30	0.00	570,357.30
RECONOCIMIENTO DE DEUDA No. 3399/2019 IGSS	1,400,704.84	261,148.36	1,139,556.48
TOTAL	Q. 2,224,132.55	Q. 261,148.36	Q.1,962,984.19

Observaciones: el reconocimiento de deuda 2273-2017 IGSS y CONVENIO 9-2017 PLAN DE PREST. DEL EMPLEADO MUNICIPAL, estos valores fueron debitados directamente al banco, sin afectación específica de fuente de financiamiento, por lo que están pendientes de ser operados presupuestariamente y contablemente, por lo que se refleja aun como deuda. La operación se realizará al poseer disponibilidad financiera. Es importante indicar que estos valores se debitaron durante la administración municipal anterior a la nuestra.

NOTA No.15

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector Público, Privado u otras destinados a la ejecución de Proyectos de inversión Física o Social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo, el monto al 31 de diciembre del 2,020 asciende a la cantidad de **Q.219,666,271.21**

NOTA No.16

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrado en el ejercicio Fiscal 2020 al 31 de diciembre, refleja un desahorro de Q.11,666,745.40 y un desahorro de gestiones anteriores acumulados de Q.111,816,468.09.

NOTA No.17

INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2,020 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de **Q. 7, 352,872.36**.

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

11





¡Limpiando y Ordenando!

NO. DE CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA CONTABLE (5000)	MONTO EN QUETZALES
5111	Impuestos Directos	437,524.65
5112	Impuestos Indirectos	218,873.20
5122	Tasas	2,581,862.28
5123	Contribuciones por mejoras	20.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	5,400.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	57,513.40
5142	Venta de Servicios	929,309.10
5161	Intereses	9,288.17
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	27,891.42
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,085,190.14
	TOTAL	7,352,872.36

NOTA No.18

GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión al 31 de diciembre 2,020 por concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los gastos asciende a **Q. 19,019,617.76**

6111. REMUNERACIONES	SUBTOTAL	TOTAL
6111.01.01 Sueldos y Salarios	3,677,587.97	
6111.01.02 Aportes Patronales al Seguro Social.	163,238.28	
6111.01.03 Otros Aportes Patronales.	446,663.74	
6111.01.04 Beneficios Sociales.	4,733.94	4,292,223.93
6112. BIENES Y SERVICIOS		
6112.01 Servicios no Personales	1,446,752.22	
6112.02 Impuestos, Derechos y Tasas	6,566.57	
6112.01.03 Bienes de Consumo.	383,962.96	1,837,281.75
6113. DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN		12,810,112.08
6151. TRANSFERENCIA OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO		60,000.00
6161. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO		20,000.00
TOTAL		19,019,617.76

F. Director Financiero Municipal

F. Auditor Interno

F. Alcalde Municipal

Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, Guatemala
2da Calle Avenida Retalhuleu Edificio Municipal
Teléfonos: 7773-7682 - www.munichampe.gob.gt -

12





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Rosalio (S.O.N.) Lopez Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente control de asistencia del personal



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A, Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. MARCO TULLIO ARGUETA GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Lic. LUIS EDUARDO SOCOP IZAY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala, C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el control interno



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente control de asistencia del personal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Dirección de Recursos Humanos, carece de un sistema confiable que permita verificar la asistencia, puntualidad y permanencia en los puestos de trabajo de todos los colaboradores municipales.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 3.7, establece: “Control de Asistencia. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en coordinación con los sistemas diseñados para el efecto.”

Causa

El Director de Recursos Humanos, no veló por implementar un sistema confiable de verificación de asistencia del personal.

Efecto

Riesgo que los empleados municipales no cumplan con los horarios laborales, se ausenten sin informar a sus superiores o al encargado de Recursos Humanos, dejando de cumplir con su horario laboral y sus obligaciones

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, a efecto que se implemente un sistema de respaldo que permita tener el control adecuado de asistencia del personal, con el objeto de verificar los horarios de trabajo, y guardar registro de los mismos.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 18 de marzo de 2021, el señor Robinson Alexander Pérez Robles, Director de Recursos Humanos, manifiesta: “El propósito de darle seguimiento al uso y obligatoriedad para que los trabajadores municipales



continuaran realizando el marcaje envié un memorándum a todos los trabajadores municipales indicándoles la obligatoriedad del marcaje a través de su huella digital en el reloj digital ..., por lo que me base a lo que establece el artículo No. 24 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, que indica: “La municipalidad y el sindicato convienen en crear una jornada ordinaria de trabajo efectivo que no puede exceder de ocho horas diarias de lunes a viernes, dentro de las cuales se tomara quince minutos diarios para refaccionar en el transcurso de la mañana, y se tomará una hora diaria para ingerir alimentos, la cual se regula por turnos, para no descuidar la presentación de los servicios municipales.

Con esto demuestro que le doy el seguimiento necesario al marcaje de entrada y salida de los trabajadores, así como fortalezco el uso obligatorio de este reloj el cual lleva un registro de asistencia de personal, permitiéndome de esta manera verificar la asistencia y la puntualidad, con los reportes que emite este, y sobre todo la permanencia del personal en sus puestos de trabajo. Por lo que utilizo la parte legal convenida con el sindicato de esta municipalidad, sin dañar los derechos de los trabajadores, sino que simplemente el de que cumplan con la obligación establecida en pacto colectivo de trabajo y lo indicado en los contratos laborales.

Y lo que indica en la supuesta CAUSA: “El Director de Recursos Humanos, no velo por implementar un sistema confiable de verificación de asistencia del personal,”

No es aseverativo toda vez que he utilizado los reportes que emite el reloj, por lo que lo he utilizado como un sistema confiable de verificación, a través de los reportes que emite, y me han sido de base para determinar el personal que no ha cumplido con lo establecido de marcar, según los horarios establecidos o en su caso cuando se presentan fuera de su horario laboral, para lo cual se han levantado actas y notas enviadas a la autoridad administrativa superior para mantenerlos informados sobre el control que me compete como Director de Recursos Humanos, con relación a los horarios laborales y las faltas cometidas...

Y lo que indica en la supuesto EFECTO: “Riesgo de que los empleados municipales no cumplan con los horarios laborales, se ausenten sin informar a sus superiores o al encargado de Recursos Humanos.”

Con todo respeto nuevamente le indico que no es aseverativo toda vez que estoy demostrando que le doy la continuidad necesaria al uso del reloj para control y entrada de salida del personal, y lo ratifique a través de enviarles un memorándum a todos los jefes de área, siendo el No. M-MUNI-DRRHH-128-2020 de fecha 24 septiembre 2020, el cual se les indica lo siguiente: “Atentamente me permito informarle que, por recomendaciones del Concejo Municipal, a partir de hoy jueves



veinticuatro del presente mes, estará a cargo de cada director y Encargado de oficina el registro de horario de entrada y salida del personal a su cargo así también la hora de almuerzo. Por lo tanto, favor de entregar los reportes del personal el viernes de cada semana a las dieciséis horas en la oficina de Recursos Humanos.

Por lo que los jefes de área están obligados a verificar la asistencia entrada y salida de la persona que está a cargo de ellos y de las áreas que les compete dirigir o administrar, compruebo que se mantiene el control de todo el personal municipal. Gracias a mi actividad como Director de Recursos Humanos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, en virtud que, en sus comentarios indica, que se implementó el marcaje por medio de un reloj biométrico de la huella digital y que en los reportes indicaba que los trabajadores se encontraban en su lugar de labores, pero se pudo constatar de acuerdo a la muestra de selección, que el secretario municipal no marcaba. Además durante el tiempo que existió presencia del auditor en la municipalidad, se constató, se observó y verifíco que se incumplía con el marcaje a través de su huella digital en el reloj digital, de parte de algunos trabajadores municipales. Por lo que el Equipo de Auditoría considera que las pruebas de descargo no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ROBINSON ALEXANDER PEREZ ROBLES	1,250.00
Total		Q. 1,250.00





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Rosalio (S.O.N.) Lopez Lopez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO, RETALHULEU correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
2. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública
3. Deficiencia en la conformación de expedientes
4. Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

de Cuentas

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Dr. MARCO TULLIO ARGUETA GARCÍA
Coordinador Gubernamental




Dr. LUIS EDUARDO SOCO P TZAY
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2477-8700 | www.contraloria.gob.gt

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables



Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad no conformó ni nombró el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP Municipal), para el período 2020.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Capítulo IV, Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, Numeral 2 Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera. 2.1 Finalidad: Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 2.2 Integrantes: El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, b) Director Financiero, c) Director Municipal de Planificación, d) Encargado de Tesorería, e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h)...”

Causa

El Concejo Municipal no realizó oportunamente el nombramiento del COPEP MUNICIPAL, para el ejercicio fiscal 2020.



Efecto

Riesgo de no alcanzar los objetivos establecidos por el POA, así como manejo deficiente de los recursos financieros disponibles en estricta concordancia con las prioridades municipales por ausencia de dicho comité.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe proceder a integrar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), con la finalidad de regular normas y procedimientos para que la gestión integral sea eficiente y exista certeza en la utilización adecuada de los fondos municipales, según lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 19 de marzo de 2021, los señores: Rosalio (S.O.N) López López, Alcalde Municipal, Julio Cesar Herrera Marroquín, Concejal I, Marvin Eduardo Aguilar Muñoz, Concejal II, Carlos Humberto Pérez Velásquez, Concejal III, Jaime Eleodoro García Solórzano Concejal IV, Mario Luis Pérez Cano, Síndico I y Estuardo Samuel Roche Muñoz, Síndico II, manifiestan: “1) Quisiéramos referirnos que nuestro actuar, que siempre ha sido apegado a derecho según la normativa legal que concierne a nuestra administración municipal, por tal razón, conforme el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, indica en su: ARTICULO 35.* Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; y su ARTICULO 36. Organizaciones de Comisiones., En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 6.De finanzas.

2) La COMISIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES: Entre sus principales obligaciones está la de revisar las cuentas que están a cargo del Tesorero y/o Director Financiero Municipal, quien entre otras funciones es: receptor, pagador, encargado del control de préstamos, inventarios, formularios y otras actividades contable financieras. En este sentido, es importante que la Comisión de Finanzas se encuentre conformada por miembros de la Corporación, quienes deben tener conocimientos básicos para actuar en el momento oportuno en la revisión de las operaciones contables y financieras encomendadas al Tesorero y/o Director Financiero Municipal.

Y dentro de las principales FUNCIONES DE LA COMISION DE FINANZAS, podemos mencionar: a) Corte de Caja, y como usted pudo comprobar trabajo que realizan en forma mensual, al haberle puesto a la vista los cortes de caja y que



sirven de soporte en la rendición de cuentas en forma mensual ante la Contraloría General de Cuentas. b) Arqueo de Valores, al igual fueron puestos a la vista y usted pudo comprobar los arqueos sorpresivos realizados conjuntamente con el Auditor Interno, estos son realizados directamente en receptoría municipal y al fondo rotativo.

Del Corte de caja como lo pudo comprobar se realiza el “Acta mensual de fiscalización” Lo que repercute favorablemente en: Conocimiento exacto de la situación contable y financiera. Oportunidad de detectar posibles faltantes o sobrantes. Establecer eficiencia y eficacia de las atribuciones del Tesorero Municipal y/o Director Financiero Municipal.

c) Fiscalización de egresos e ingresos municipales, entre otras actividades, que realizan podemos mencionar: c.1) velar por la correcta aplicación de los ingresos y egresos de la municipalidad, debiendo cumplir con lo siguiente: a. Comprobar la legalidad de los ingresos y los egresos efectuados. b. Velar porque la administración de los bienes e intereses patrimoniales del municipio, se realicen legal, técnica y racionalmente y se obtengan los mayores beneficios en favor del municipio. c. Deducir responsabilidades a los funcionarios y empleados municipales, por actos u omisiones que dañen o perjudiquen los intereses del patrimonio municipal. d. Corte de caja, arqueo de valores y verificación de inventarios. e. Adopción de las medidas necesarias para que los bienes municipales sean asegurados, cuando razonablemente requieran esa protección y para que los funcionarios o empleados obligados, presenten las fianzas respectivas. Etc.

3) Como se puede demostrar estas son funciones iguales o inherentes a la COPEP MUNICIPAL, y como usted pudo comprobar fueron realizadas con eficiencia por dicha comisión municipal, por lo que con esta comisión hay duplicidad de funciones, por lo que con todo respeto la Contraloría General de Cuentas, debería emitir un criterio institucional de indicar que las funciones de la comisión de finanzas serán absorbidas por la COPEP MUNICIPAL. De lo contrario habría duplicidad de funciones o funciones incompatibles, tal y como lo establecen **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL: 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES** Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles.

4) Por lo que muy respetuosamente indicamos que el EFECTO, de este posible hallazgo que indicamos en forma literal y parcial: “Riesgo de no alcanzar los objetivos establecidos por el POA, así como manejo deficiente de los recursos financieros disponibles...” Ya que como usted pudo comprobar cada egreso e



ingreso están debidamente documentados en forma objetiva y que todas las transacciones contables han sido registradas de acuerdo a nuestra realidad financiera, y que están respaldadas con documentos comerciales indispensables para la comprobación de egresos e ingresos.

5) Siendo importante resaltar que nuestra administración municipal heredo una deuda de prestaciones laborales como el aguinaldo y atraso en el pago de salarios, y derivado de la oportuna intervención de esta comisión municipal, conjuntamente con el Director Financiero y en base a los análisis financieros y reestructuración del presupuesto fue posible pagar en la forma legal y establecida, mostrando grandes satisfacciones por parte de los empleados al ver el cambio administrativo y financiero."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para, el Alcalde Municipal, Concejal I, Concejal II, Concejal III, Concejal IV, Síndico I y Síndico II, en virtud que en sus comentarios indican que las diferentes comisiones realizaron las funciones del (COPEP MUNICIPAL), no obstante la normativa legal es clara al establecer que el Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, y dicha disposición fue incumplida por el Concejo Municipal. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROSALIO (S.O.N.) LOPEZ LOPEZ	4,937.50
CONCEJAL I	JULIO CESAR HERRERA MARROQUIN	7,062.75
CONCEJAL II	MARVIN EDUARDO AGUILAR MUÑOZ	7,062.75
CONCEJAL III	CARLOS HUMBERTO PEREZ VELASQUEZ	7,062.75
CONCEJAL IV	JAIME ELEODORO GARCIA SOLORZANO	7,062.75
SINDICO II	ESTUARDO SAMUEL ROCHE MUÑOZ	7,062.75
SINDICO I	MARIO LUIS PEREZ CANO	7,062.75
Total		Q. 47,314.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

Condición

Al revisar la página WEB de la Municipalidad de Champerico Retalhuleu, cuya dirección es www.munichampe.gob.gt, se determinó que en dicho portal no se encuentra publicada y actualizada la información pública de la Institución, como la siguiente; según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. Remuneraciones, no se consigan las Dietas dentro del cuadro de información.
2. En las contrataciones de bienes y servicios no cuenta con información durante el período comprendido al 31 de diciembre de 2020.
3. El inventario no se encuentra publicado

Criterio

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 3 Principios, establece: “Esta ley se basa en los principios de: 1) Máxima Publicidad; 2) Transparencia en el manejo y Ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública; 3) Gratuidad en el acceso a la información pública; 4) Sencillez y celeridad de procedimiento. Artículo 6 Sujetos obligados, establece: “Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se la solicite... 18 Municipalidades. ” Y Artículo 7 Actualización de información, establece: “Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo de no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.” Artículo 10 Información pública de oficio, establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...4. Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados



cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado... 11. La información sobre contrataciones de todos los bienes y servicios que son utilizados por los sujetos obligados, identificando los montos, precios unitarios, costos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos... 13. La información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles con que cuenta cada uno de los sujetos obligados por la presente ley para el cumplimiento de sus atribuciones...”

Causa

El Secretario Municipal como encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, no cumple con publicar y actualizar la información, en el portal electrónico de información pública, para consulta de cualquier interesado.

Efecto

Limita la transparencia de la gestión municipal, dificultando la auditoría social por parte de la población y del ente fiscalizador.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, como Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, para que cumpla con publicar y actualizar oportunamente toda la información que respalda los actos de la administración municipal, la cual debe realizar de oficio, de conformidad con lo establecido por la Ley.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 18 de marzo de 2021, el señor Erick Antonio Marroquín Pineda, Secretario Municipal, manifiesta: “Siendo importante aclarar que la información que usted indica, fue publicada en forma que la ley establece y dentro del portal establecido por la municipalidad, para este caso.

Siempre fui precavido en realizar esta tarea dentro del tiempo establecido, se ha publicado en forma constante e indicando las remuneraciones de las dietas, establecida a cada participante del concejo municipal y a mi persona como secretario municipal.

Con relación a las contrataciones de bienes y servicios, está relacionado a lo adquirido con el portal de guatecompras. Así como el detalle de pago por servicios como lo es el caso del supervisor de obras, asesor jurídico etc, se encuentran dentro de la nómina de remuneraciones, conjuntamente con todos los prestadores de servicios laborales, en la parte final de dicha planilla.



Por lo que la Causa: El Secretario Municipal como encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, no Cumple con publicar y actualizar la información..., y el Efecto Limita la transparencia de la gestión municipal, dificultando la auditoria social por parte de la población y del ente fiscalizador...No me es aplicable toda vez que la información ha sido publicada según la normativa legal y con relación al inventario municipal se presentó y se realizó la rendición de cuentas, ante la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Publicas, por lo que no limita la acción de auditoría al ente fiscalizador."

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que los argumentos manifiesta que se cumplió con publicar la información detallada en la Condición del presente hallazgo y dentro del portal establecido por la municipalidad, no obstante el equipo de auditoria verificó la página web www.munichampe.gob.gt, y determinó que en dicho portal no se encuentra publicada y actualizada la información pública de la Institución, por lo que desvirtúa los argumentos del responsable.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 y corresponde en el presente informe al número 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ERICK ANTONIO MARROQUIN PINEDA	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la conformación de expedientes

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, se determinó que los expedientes no se encuentran archivados adecuadamente, puesto que carecen de documentación tales como: informes de avance físico y financiero de la obra, informes de supervisión, actas de inicio del proyecto, actas de recepción de la obra, en el caso de las solicitudes de los COCODE, no figura el nombramiento de la Junta, solo una carta firmada por el Presidente. NOG



12929964, el Estudio de Factibilidad no tiene presupuesto costo estimado, los planos publicados no se encuentran debidamente sellados ni cuenta con los timbres de Ley, o en su caso se encuentran mal archivadas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 95 Dirección Municipal de Planificación, establece: "... La Dirección Municipal de Planificación es responsable de producir la información requerida y de calidad requerida para la formulación y gestión de las políticas públicas municipales. " Y artículo 96 Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: " La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas;..."

... "

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2020, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplán-, 3 Presentación del Proyecto a SEGEPLAN, establece: "... 3.4 Proyectos nuevos que no forman capital fijo. La Entidad Pública de Inversión (EPI), en su calidad de contraparte técnica y con el propósito de asegurar el contenido y calidad de los resultados a obtener, deberá presentar a SEGEPLAN los documentos siguientes para obtener la opinión técnica: 3.4.1 Documento de proyecto . En función de la naturaleza del problema a resolver se debe presentar un documento de proyecto formulado a nivel de perfil, individualizando la población beneficiaria a atender con el producto que el proyecto se compromete a entregar, según la planificación definida. 3.4.2 Presupuesto detallado. El presupuesto detallado, indicando el costo unitario y costo total multianual, especificando la cantidad de insumos que se necesitan en la ejecución de cada actividad descrita en los componentes del proyecto. 3.4.3 Cronograma de ejecución. La planificación mensual física y financiera del proyecto con carácter multianual, especificando las actividades a realizar en cada período de tiempo y los recursos financieros requeridos por cada uno de los componentes, en función del costo total especificado en el presupuesto que se está presentando ..."

Causa

El Director Municipal de Planificación, no implementó un adecuado control en la conformación de los expedientes de proyectos, con los documentos que amparan los contratos de obras.

Efecto

Provoca menoscabo en la información financiera, sobre las inversiones de obras, proyectos y gastos de inversión, efectuados por la administración municipal, por



ausencia de información complementaria y soporte de las inversiones, además pérdida de tiempo en la localización de documentación básica que sirve de soporte de las operaciones, lo que dificulta la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que en los expedientes de cada proyecto ejecutado por la municipalidad, los soporten con la documentación correspondiente en forma lógica, definiendo su contenido mediante un índice, de manera que sea fácil localizar la información.

Comentario de los responsables

Por medio de cedula de notificación de fecha 11 de marzo de 2021, fue entregado al señor Fermín Calletano Ordoñez García, Director Municipal de Planificación el oficio No. DAS-08-0471-2021-NOT-14, de fecha 11 de marzo de 2021, en el cual se le citó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría, sin embargo no se presentó y no envió pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Director Municipal de Planificación, en virtud que no se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría y no envió pruebas de descargo para ser evaluadas por el Equipo de Auditoría, según consta en acta No. 08-2021 de fecha 24 de marzo de 2021 del libro L2-50972 de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	FERMIN CALLETANO ORDOÑEZ GARCIA	8,100.00
Total		Q. 8,100.00

Hallazgo No. 4

Copia de contratos enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas



Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que se incumplió con enviar copia de contratos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido en la Ley, según detalle:

NOMBRE	PUESTO	REGLÓN	CONTRATO	FECHA	F. Recepción	Valor Q.
LETICIA MARIVEL RAMIREZ LOPEZ	DOCENTE	189	009-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
ALMA ESTEFANY COLOMO REYES	DOCENTE	189	010-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
LEIDY ELIZABETH CAMACHO GRAMAJO	DOCENTE	189	011-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
EMERZON HERMELINDO MORALES LOPEZ	DOCENTE	189	013-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
VERONICA LILY LOPEZ GARCIA	DOCENTE	189	016-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
NATALI VANESSA PEREZ GARCIA	DOCENTE	189	017-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
GADY GONZALO GRIJALVA ROBLES	DOCENTE	189	018-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
MIRIAM ALICIA PÉREZ CHÁVEZ	DOCENTE	189	019-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
LUIS FERNANDO ORDÓÑEZ ARREAGA	DOCENTE	189	020-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
FLOR DE MARIA HERNANDEZ MENDEZ	DOCENTE	189	021-2020	14/04/2020	22/05/2020	9,000.00
DINA FLORIDALMA LOPEZ VELASQUEZ	DOCENTE	189	022-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
ELSA LETICIA LOPEZ VELASQUEZ	DOCENTE	189	023-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
CELESTINA LOPEZ HUINIL	DOCENTE	189	024-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
GLORIA ESTELA LOPEZ VELASQUEZ	DOCENTE	189	025-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
EVELYN ANABELL MONJAS FLORIÁN	DOCENTE	189	026-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
JEMIMA ABIGAIL GARCIA BONILLA	DOCENTE	189	028-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
KEVIN STEV DE LA CRUZ ENRIQUEZ	DOCENTE	189	029-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
JOSE WILSON CALMO GONZALEZ	DOCENTE	189	031-2020	14/04/2020	25/05/2020	9,000.00
MIGDALIA AZUCENA HERNANDEZ SANCHEZ	DOCENTE	189	033-2020	14/04/2020	26/05/2020	9,000.00
MAILYN DAMARIS ROCHE GRIJALVA	DOCENTE	189	034-2020	14/04/2020	26/05/2020	9,000.00
SINTIA AZUCENA RODRIGUEZ GUDIEL	DOCENTE	189	035-2020	14/04/2020	26/05/2020	9,000.00
TOTAL DE CONTRATOS CON IMPUESTO (IVA)						189,000.00

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma digital y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otras actividades que originen la erogación del patrimonio estatal”. Y Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados ...”



Causa

Incumplimiento por parte del Secretario Municipal, a la normativa vigente, relacionado con el envío de la copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

El registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información de los contratos suscritos por la Municipalidad, dificultando el registro, control y fiscalización de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto que traslade oportunamente copia de cada contrato suscrito, a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido.

Comentario de los responsables

En Nota s/n, de fecha 18 de marzo de 2021, el señor Erick Antonio Marroquín Pineda, manifiesta: "Como antecedente es necesario indicarle que: a través del Decreto Gubernativo 05-2020 de fecha 05 marzo del 2020 se han restringido ciertos derechos de los ciudadanos guatemaltecos, así como a lo establecido en las "Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Ordenes para el Estricto Cumplimiento" establece Primero: PROHIBICIONES 1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el sector Privado por el tiempo establecido...

Que el Congreso de la República el primero de abril del año 2020, publico en el diario de Centro América el del Decreto No. 12-2020 "Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los efectos causados ¿¿por la Pandemia Coronavirus COVID-19"... e indica literalmente en su: Artículo 19 Suspensión de Plazos administrativos. Se suspende el cómputo de los plazos administrativos legales en todo tipo de procesos administrativos por el plazo improrrogable de tres meses "(el resaltado y subrayado, no aparece en el texto transcrito y tiene por objeto destacar las frases que amparan mi actuar como secretario municipal, para este caso)

La suspensión de los plazos administrativos que empieza a regir del 2 de abril al 1 de julio del año 2020, fue ratificado por el Contralor General de Cuentas a través del Acuerdo No. A-012-2020... e indica literalmente en su: Artículo 1. Suspender a partir del día del 17 de marzo de 2020, computo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Contraloría General de Cuentas, en consecuencia a partir de la fecha señalada se consideran como días inhábiles para el computo de los mismos, hasta la culminación de la vigencia del



Estado de Calamidad decretado mediante Decreto Gubernativo 05-2020 del Presidente de la República de Guatemala.

Tal y como se establece en la temporalidad legal de los contratos que fueron remitidos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con fecha 22 de mayo del 2020, estaban amparados dentro de la temporalidad legal por el decreto 12-2020 del Congreso de la República y el acuerdo A-012-2020 emitido por el Contralor General de Cuentas.

Por lo que el posible hallazgo no debe ser considerado como tal, porque demuestro claramente que la remisión de las copias de los contratos se encuentran dentro del plazo legal establecido y amparado con el decreto mencionado y el acuerdo del Contralor de Cuentas. Tal y como lo demuestro con el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO
DETALLE DE ENVIO DE CONTRATOS A LA UNIDAD DE DIGITALIACION Y RESGUARDO DE CONTRATOS DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE CUENTAS
ZONA DE: SECRETARIA MUNICIPAL

NOMBRE	PUESTO	RENGLON	CONTRATOS	FECHA EMISION CONTRATO	FECHA RECEPCION POR PARTE CGC	Fecha Maxima Según Dto. 12-2020 Arto. 19
LETICIA MARIVEL RAMIREZ LOPEZ	DOCENTE	189	009-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
ALMA ESTEFANY COLOMO REYES	DOCENTE	189	010-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
LEIDY ELIZABETH CAMACHO GRAMAJO	DOCENTE	189	011-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
EMERZON HERMELINDO MORALES LOPEZ	DOCENTE	189	013-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
VERONICA ULY LOPEZ GARCIA	DOCENTE	189	016-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
NATALI VANESA PEREZ GARCIA	DOCENTE	189	017-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
GADY GONZALO GRIJALVA ROBLES	DOCENTE	189	018-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
MIRIAM ALICIA PEREZ CHAVEZ	DOCENTE	189	019-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
LUIS FERNANDO ORDOÑEZ ARREAGA	DOCENTE	189	020-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
FLOR DE MARIA HERNANDEZ MENDEZ	DOCENTE	189	021-2020	14-abr-20	22-mayo-20	1-julio-20
DINA FLORIDALMA LOPEZ VELASQUEZ	DOCENTE	189	022-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
ELSA LETICIA LOPEZ VELASQUEZ	DOCENTE	189	023-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
CELESTINA LOPEZ HUMIL	DOCENTE	189	024-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
GLORIA ESTELA LOPEZ VELASQUEZ	DOCENTE	189	025-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
EVELYN ANABELL MONJAS FLORIAN	DOCENTE	189	026-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
JEMINA ABIGAIL GARCIA BONILLA	DOCENTE	189	028-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
KEVIN STEV DE LA CRUZ ENRIQUEZ	DOCENTE	189	029-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
JOS WILSON CALMO GONZALEZ	DOCENTE	189	031-2020	14-abr-20	25-mayo-20	1-julio-20
MIGDALIA AZUCENA HERNANDEZ SANCHEZ	DOCENTE	189	033-2020	14-abr-20	26-mayo-20	1-julio-20
MAILYN DAMARIS ROCHE GRIJALVA	DOCENTE	189	034-2020	14-abr-20	26-mayo-20	1-julio-20

SINTIA AZUCENA RODRIGUEZ GUDIEL	DOCENTE	189	035-2020	14-abr-20	26-mayo-20	1-julio-20
------------------------------------	---------	-----	----------	-----------	------------	------------

Por lo que la causa "Incumplimiento por parte del Secretario Municipal, a la normativa vigente, relacionado con el envío de la copia de los contratos a la Contraloría General de Cuentas. y el Efecto "El registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas, no dispone de la información de los contratos suscritos por la Municipalidad, dificultando el registro, control y fiscalización de los mismos".

Plenamente demuestro que no me son aplicables, ya que no existe incumplimiento de mi parte a la normativa, toda vez que el Decreto No. 12-2020 y el acuerdo del Contralor General de Cuentas a través del Acuerdo No. A-012-2020, amparan la temporalidad del envío de los contratos. Y la Contraloría de Cuentas si dispone de la información para la respectiva fiscalización.

CONCLUSIÓN GENERAL DE MI DEFENSA

1) Tal y como demuestro "he remitido dentro de la temporalidad correspondiente copia de los contratos" , amparado en lo que establece el Decreto No. 12-2020 "Ley de Emergencia para proteger a los Guatemaltecos de los efectos causados por la Pandemia Coronavirus COVID -19", en su Artículo 19 Suspensión de Plazos administrativos. Y por el Acuerdo No. A-012-2020, emitido por el Contralor General de Cuentas, en su: Artículo 1. Suspender a partir del día del 17 de marzo de 2020, computo de los plazos de los procesos administrativos que se encuentran en trámite en la Contraloría General de Cuentas... Por lo que este posible hallazgo no es aplicable desde ningún punto de vista.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que en sus comentarios cita el Acuerdo A-012-2020 donde indica que se suspende los plazos para procesos administrativos, si bien es cierto que el Acuerdo referido indica lo citado, expresa que se refiere a los procesos administrativos que se encuentran en trámite. El Acuerdo Número A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 12 de abril de 2016, Creación de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, en su artículo 3 literalmente indica; "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior."

En el mes de julio de 2016 el Contralor General de Cuentas giró una circular informativa en la que se da a conocer que ya se encuentra en funcionamiento la plataforma del Portal Web CGC al servicio de las instituciones gubernamentales y



todas aquellas que según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas deben reportar a la CGC, en la misma se pide dar cumplimiento al acuerdo A-038-2016 y que se envíen todos los contratos suscritos por medio del portal.

Por lo que la Comisión de auditoría, basada en la Normativa que rige, determina que los argumentos presentados no son valederos para desvanecer el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ERICK ANTONIO MARROQUIN PINEDA	6,000.00
Total		Q. 6,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento a: Activos en mal estado sin gestión de baja de inventario, incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se realizó hallazgo de cumplimiento a las Leyes y Regulaciones denominado, Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO CESAR CIGARROA ESCOBAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 14/01/2020
2	SAMUEL (S.O.N) BENITEZ GOMEZ	CONCEJAL I	01/01/2020 - 14/01/2020
3	JOSE DONALDO VALLEJO DIAZ	CONCEJAL II	01/01/2020 - 14/01/2020
4	CESAR AUGUSTO CALDERON ESPINOZA	CONCEJAL III	01/01/2020 - 14/01/2020
5	RAFAEL (S.O.N) CARDILLO ROCHE	CONCEJAL IV	01/01/2020 - 14/01/2020
6	WAGNER ALFREDO DE LEON PALALA	CONCEJAL V	01/01/2020 - 14/01/2020



7	SANTIAGO (S.O.N) HAJ MEJIA	SINDICO I	01/01/2020 - 14/01/2020
8	JAIME ELEODORO GARCIA SOLORZANO	SINDICO II	01/01/2020 - 14/01/2020
9	ROSALIO (S.O.N) LOPEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2020 - 31/12/2020
10	JULIO CESAR HERRERA MARROQUIN	CONCEJAL I	15/01/2020 - 31/12/2020
11	MARVIN EDUARDO AGUILAR MUÑOZ	CONCEJAL II	15/01/2020 - 31/12/2020
12	CARLOS HUMBERTO PEREZ VELASQUEZ	CONCEJAL III	15/01/2020 - 31/12/2020
13	AURELIO (S.O.N) ALVARADO IXCOY	CONCEJAL V	15/01/2020 - 31/12/2020
14	JAIME ELEODORO GARCIA SOLORZANO	CONCEJAL IV	15/01/2020 - 31/12/2020
15	ESTUARDO SAMUEL ROCHE MUÑOZ	SINDICO II	15/01/2020 - 31/12/2020
16	MARIO LUIS PEREZ CANO	SINDICO I	15/01/2020 - 31/12/2020

